I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°2020001441/2009

Cerrillos, 15 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5029/2009; el Memorándum N°1000/657/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/1365/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Juridicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1365/2009, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor "Las Cerrillanas"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de Septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "Las Cerrillanas"**, Personalidad Juridica N°580-2004, representado por su presidenta doña Alicia Chamorro Salas, cédula de identidad N°3.630.726-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor "Las Cerrillanas"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de fecha 26 de noviembre de 2008.

3. El **Club de Adulto Mayor "Las Cerrillanas"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001441

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Juridicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesoreria Municipal
Secplan
Club de Adulto Mayor "Las Cerrillanas"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS"

En Cerrillos, a 04 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS"**, Personalidad Jurídica N°580-2004, representada por su Presidenta doña **ALICIA CHAMORRO SALAS,** Cédula de Identidad número 3.630.726-9, con domicilio en Av. 5 de Abril N°994 Depto. 102, comuna de Cerrillos, teléfono 557 59 37, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2009 se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1365/2009, de fecha 03 de Septiembre de 2008, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS"** una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta solicitud de fecha 26/11/08.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB ADULTO MAYOR "LAS CERRILLANAS"
Representado por
ALICIA CHAMORRO SALAS
C.I. 3.630.726-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.